

ACTA No. 28/2016 <u>DEL CONSEJO DIRECTIVO</u> <u>DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.</u>

Antiguo Cuscatlán, a las dieciocho horas del día jueves, quince de diciembre de dos mil dieciséis. Reunidos en Hotel Sheraton Presidente, Salón Gobernador, ubicado en Final Avenida La Revolución, Colonia San Benito, San Salvador. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Vicepresidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Ing. Carlos José Guerrero Contreras, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, Lic. José María Esperanza Amaya, y Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas Nos. 25/2016 y 26/2016.
- II Solicitud de prórroga de contrato BS LP 002/2016 «Servicios de producción, manejo y monitoreo de mensajes publicitarios en medios de comunicación de FOVIAL, año 2016» para el año 2017.
- III Informe Financiero al 30 de septiembre de 2016.
- IV Informe de recomendación de Comisión de Alto Nivel y Resolución de Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad INSERIN, S.A. DE C.V., del acto administrativo de adjudicación del CONCURSO PUBLICO Nº FOVIAL CP 004/2017 "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR"
- V Solicitud de Estimación Adicional de Empresa Equipment Parts, S.A. de C. V., para el Proyecto: CO-065/2016 "Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 16A de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 6 de El Salvador".
- VI Solicitud de Estimación Adicional de Empresa Equipment Parts, S. A de C. V., para el Proyecto: CO-066/2016 "Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 16B de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 6 de El Salvador".
- VII Solicitud de aprobación de Orden de Cambio por Reacomodo de Partidas para el proyecto CO-087/2015 "Mejoramiento de la Intersección Av. Jerusalén Av. Masferrer Paseo General Escalón".
- VIII Informe de Actividades de Auditoría Interna del año 2016.
- IX Solicitud de Ratificación de Nombramiento de Auditor Interno para el año 2017.
- X Informe de Dirección Ejecutiva del año 2016.
- XI Solicitud de Ratificación de Nombramiento de Director Ejecutivo para el año 2017.
- XII Informe de Resultados de Evaluación de desempeño del Personal de FOVIAL.
- XIII Solicitud de Ratificación de Nombramientos del Personal de FOVIAL para el año 2017.



Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Actas Nos. 25/2016 y 26/2016.

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a las sesiones ordinarias 25/2016 y 26/2016, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Solicitud de prórroga de contrato BS LP 002/2016 «Servicios de producción, manejo y monitoreo de mensajes publicitarios en medios de comunicación de FOVIAL, año 2016» para el año 2017.

La Gerente de la GACI, Licenciada Norma López y por requerimiento del Jefe de Unidad de Comunicaciones Interino, Licenciado Nelson Melara, mediante memorándum referencia COM-044 /2016 presenta al Consejo Directivo solicitud de prórroga de contrato BS LP 002/2016 "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE FOVIAL, AÑO 2016", para el año 2017 de acuerdo a lo siguiente:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y la sociedad **LEMUSIMUN PUBLICIDAD**, **S.A DE C.V.**, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$151,307.49), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo comprendido entre el cuatro de enero de dos mil dieciséis y treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

La prórroga presentada resulta conveniente basada en las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- a) Que la evaluación del desempeño de los servicios prestados durante el año ha sido satisfactoria (desempeño A).
- b) Las condiciones del contrato se mantengan favorables a la institución, es decir las condiciones y los montos permanecen igual a lo contratado en el dos mil dieciséis.
- c) La prórroga y sus condiciones ha sido aceptada por **LEMUSIMUN PUBLICIDAD**, **S.A DE C.V.**
- d) Que en su oportunidad la oferta de LEMUSIMUN PUBLICIDAD, presentó un cobro de comisión del 2%, porcentaje más bajo en relación a las ofertas presentadas por otras agencias de publicidad en años anteriores.

El Jefe de Unidad de Comunicaciones Interino en virtud de las consideraciones antes planteadas solicita:

Prorrogar el contrato BS LP 002/2016 "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE FOVIAL, AÑO 2016", durante el periodo del 4 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por un monto CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$151,307.49).

El Consejo Directivo con base a lo expuesto por la Gerencia Administrativa y Financiera y **CONSIDERANDO**:



- a. Que el Art. 83 de la LACAP, establece que los contratos por servicios pueden prorrogarse una sola vez por un período menor o igual al inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Institución y se considere la mejor opción.
- b. Que el plazo del contrato referido finaliza el día treinta y uno de diciembre del presente año y que la empresa LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A DE C.V., ha cumplido en su totalidad con todas las obligaciones derivadas de su relación contractual con el FOVIAL, lo cual ha sido constatado por el Jefe Interino de la Unidad de Comunicaciones y que el Jefe Interino de la Unidad de Comunicaciones de FOVIAL ha demostrado que los precios ofrecidos por los servicios resultan ser los más convenientes para la Institución
- c. Que prorrogar el contrato de éste año generará ahorros sustanciales para la Institución, por lo que resulta lo más favorable para FOVIAL.

De conformidad a los considerandos anteriores por unanimidad **ACUERDA**:

- 1. Prorrogar el contrato de BS LP 002/2016 "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE FOVIAL, AÑO 2016", suscrito con la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A DE C.V., por un monto de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$151,307.49), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, durante el periodo del cuatro de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
- 2. Suscribir e introducir a los contratos correspondientes la modificación respectiva, en virtud de la cual se prorroga el plazo contractual en doce meses.
- 3. Las prórrogas y sus condiciones deben ser aceptadas por las sociedades contratistas.
- 4. La Administración deberá verificar que el plazo prorrogado sea amparado con una Garantía de Cumplimiento de Contrato.

III. Informe Financiero al 30 de septiembre de 2016.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar mediante memorándum referencia GFA-1003A/2016, presenta al Consejo Directivo Informe Financiero correspondiente al período del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2016.

Dicho informe contiene el detalle del Cuadro comparativo de ingresos al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, Cuadro comparativo de los Ingresos por Contribución Vial. (Histórico 2011-2016), Cuadro comparativo de Ingresos por Derechos y Multas, Detalle de Ingresos por Fondos Propios, Cuadro resumen de Egresos realizados por rubro de gastos, Ejecución Financiera de Inversión (Fondo General) al treinta de septiembre de dos mil dieciséis, detalle de los Depósitos a Plazo, detalle de la aplicación de Flujos Mensuales retenidos por la Dirección General de Tesorería, Fondo de Titularización Fovial 01, Fovial 02 y Fovial 03, cuadro comparativo de costos estimados de Titularización relacionados con la rentabilidad obtenida a septiembre de dos mil dieciséis, detalle de Modificación a los Lineamientos del Banco Central de Reserva (BCR).

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado por el Gerente Financiero.

IV. Informe de recomendación de Comisión de Alto Nivel y Resolución de Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad INSERIN, S.A. DE C.V., del acto administrativo de adjudicación del CONCURSO PUBLICO Nº FOVIAL CP 004/2017 "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".



La Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria E-012/2016 de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, para emitir recomendación acerca del recurso de revisión interpuesto por INSERIN, S.A. de C.V., en relación al CONCURSO PUBLICO Nº FOVIAL CP 004/2017 "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR." en cumplimiento a lo establecido en el Art. 77 inciso segundo de la LACAP, da informe razonado y suscrito por todos sus integrantes, del que consta que se ha estudiado de manera detenida el procedimiento de contratación en cuestión, fundamentando su recomendación en la resolución que firman en fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis y en la que recomiendan Confirmar la Resolución del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, del Punto IV de la Sesión Ordinaria 26/2016, celebrada el día cinco de diciembre de dos mil dieciséis, en la cual por unanimidad ACORDO: ADJUDICAR el Concurso Público CP-004/2017, "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR", al ofertante INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A DE C.V.

El Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, se da por recibido del informe presentado y con base en la recomendación presentada, **CONSIDERA:**

Que el Art. 43 de la LACAP establece: "...Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica...."; Asimismo el Art. 55 de la LACAP establece: "...La Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las Ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso. En los contratos de Consultorías la evaluación de los aspectos técnicos será la determinante..."

Que la CPP-011.3 Personal asignado al proyecto de las Bases del Concurso en lo pertinente establece: El personal que cumpla con los requisitos mínimos solicitados, obtendrá el 100% del puntaje en la evaluación técnica de la oferta. Se tomarán como cargos similares, aquellos que sean inmediato inferior al que se aplica, en este caso dicha experiencia (tiempo) se ponderará a un 70%. Es decir, que un candidato con únicamente experiencia en cargos similares inferiores podría ganar el 100% del puntaje siempre que la suma de su experiencia (tiempo) ponderada al 70% sume los años necesarios para ganar el 100%.

Que la Comisión Especial a efectos de verificar lo expuesto por el recurrente procedió a analizar los puntajes obtenidos específicamente lo relativo a la experiencia profesional del Ingeniero de Aseguramiento de Calidad propuesto, y de la revisión de la evaluación efectuada por la resulta que es posible tomar la experiencia laboral declarada al 100% en los proyectos viales siguientes: Supervisión del Mejoramiento de la intersección entre Avenida Jerusalén - Calle Chiltiupán y Calle El



Pedregal y Supervisión del servicio de mantenimiento rutinario de los grupos 7, 8 y 9 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona Tres de El Salvador.

Que en cuanto a la experiencia profesional en proyectos viales que la Comisión Especial considera que deben de ser tomados al 70%, por ser cargos inmediatos inferiores, se encuentran: Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W Tramo: Intersección Avenida La Revolución - Las Delicias (Tramo II). y Supervisión del Mejoramiento de la Red Vial de la Zona Norte de El Salvador. Mantenimiento de la Carretera CA03W Tramo 2A - Nva. Concepción Chalatenango. Ruta CA03W Tramo. CA04N (Dvo. Amayo) - Nva. Concepción. Depto. Chalatenango

Que el resto de experiencia profesional declarada por el profesional, no cumple con los parámetros establecidos en las Condiciones Particulares del proyecto y Bases del Concurso para ser tomada en cuenta en la evaluación, pues no se trata de proyectos viales o de cargos inmediatos inferiores al que se pretende con el profesional propuesto (Ing. de Aseguramiento de Calidad).

Que en razón de lo anterior, la Comisión Especial determinó que el nuevo puntaje total que obtendría INSERIN, S.A. DE C.V. es de 97.87, resultando que aún es inferior al puntaje de la sociedad adjudicataria, el cual es de 98.58 por lo que el recurrente no supera el puntaje de la adjudicataria.

Que no hay razón legalmente justificada para revocar la adjudicación del Consejo Directivo, ya que la oferta presentada por el recurrente no obtuvo el mayor puntaje total requerido en las Bases del Concurso para resultar elegible en el presente proceso.

Que la oferta presentada por la empresa Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases del Concurso Público para resultar adjudicataria del presente proceso tal como fue razonado por el Consejo Directivo de FOVIAL.

POR TANTO, el Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, de conformidad a lo establecido en el Art. 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y con fundamento en la recomendación contenida en el informe elaborado por la Comisión Especial de Alto Nivel, por unanimidad **RESUELVE:**

Confirmar la Resolución del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, del Punto IV de la Sesión Ordinaria 26/2016, celebrada el día cinco de diciembre de dos mil dieciséis, en la cual por unanimidad ACORDO: ADJUDICAR el Concurso Público CP-004/2017, "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR", al ofertante INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A DE C.V. Notifíquese.-

V. Solicitud de Estimación Adicional de Empresa Equipment Parts, S.A. de C.V., para el Proyecto: CO-065/2016 "Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 16A de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 6 de El Salvador".

La Gerente de la GACI Interina, Licenciada Norma López y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-498/2016, solicitan se apruebe una modificativa de cláusula contractual en el sentido de aprobar estimación adicional al contrato CO-065/2016 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 16A DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR", basado en lo siguiente:

Antecedentes:



El contrato fue suscrito por el FOVIAL y EQUIPMENT PARTS, S.A. DE C.V., por un monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$643,006.17), para un plazo que inició el uno de septiembre de dos mil dieciséis y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

La supervisión de dicho contrato está siendo ejecutada por la empresa LEG, S.A. DE C.V.

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta, que las razones que motivan la modificativa contractual son las siguientes:

En fecha 22 de septiembre de 2016 se reportaron daños en la bóveda conocida como "El Tobogán" ubicada sobre el eje vial 90: Av. Venecia, Av. El Bálsamo, Av. Principal Reparto Los Conacastes, en la comunidad Las Pilitas. Debido a ello se presentó la necesidad de realizar obras de mitigación en la bóveda, para restablecer la cama de agua y evitar que la erosión continuara afectando dicha obra y evitar daños estructurales en el futuro, debiendo reservar fondos del contrato C0-065/2016 para la atención de esta emergencia, por lo que los fondos del contrato no se pudieron ejecutar como estaban programados inicialmente.

Previo a la intervención se realizaron diversas gestiones, directamente por FOVIAL y a través de la Unidad de Gestión Social del Ministerio de Obras Públicas, con la comunidad para coordinar el acceso a la zona de trabajo, lo cual ha obligado a retrasar el inicio de los mismos hasta inicios de diciembre, razón por la cual se debieron reservar los fondos en un porcentaje del 34.38% para ejecutarse al final del contrato, lo que obligó al contratista a solicitar una estimación adicional para poder hacerle frente a los gastos que dichas obras representan y no desfinanciar el proyecto, ya que de no someterlos a cobro a mediados de diciembre tendrían que someterse a cobro hasta la liquidación del mismo.

El contratista EQUIPMENT PARTS, S.A. DE C.V., a través de nota EP-FOVIAL-013 de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, ha solicitado que se le permita modificar los periodos de estimación por los trabajos realizados en el mes de diciembre de dos mil dieciséis, que sería su estimación final por medio de dos estimaciones que serían: Estimación No. 4 período del 01 al 15 de diciembre de 2016 y Estimación No. 5 del 16 al 31 de diciembre de 2016, lo que le permitiría cumplir con sus compromisos financieros.

El contratista manifiesta que garantiza a su vez, que la última estimación tendrá un monto superior al 5%, la cual cubrirá el período del 16 al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a requerimiento de las bases de licitación.

De no cobrarse de esta manera, la Estimación Final (Liquidación) del proyecto sería por US\$221,066.77 que equivale al 34.38% del monto total del proyecto, lo cual podría afectar al contratista en el pago de sus obligaciones por los compromisos adquiridos con sus proveedores y con el personal de campo.

En su propuesta manifiesta, que se cobre en la Estimación No. 4 (del 01 al 15 de diciembre de 2016) y la Estimación No. 5 (del 16 al 31 de diciembre de 2016).

La supervisión según nota referencia LEG 283 CO23/2016 recibida en fecha 12 de diciembre de 2016, manifiesta que considera oportuno autorizar la solicitud del contratista, con el objetivo de inyectar recursos financieros que permitan aportar los insumos necesarios, que garanticen la finalización del proyecto en el plazo contractual, siempre y cuando la cantidad pendiente de pago sea al menos el 5% del valor vigente del contrato.



El Gerente Técnico manifiesta, que con el objeto de permitir una mayor fluidez financiera en el proyecto, es necesario modificar la cláusula CG-36 "PAGOS AL CONTRATISTA" del contrato FOVIAL CO-065/2016, del contrato referido de tal manera que se le permita al contratista presentar su estimación final por medio de dos estimaciones, que serían: Estimación No. 4 período del 01 al 15 de diciembre de 2016 y Estimación No. 5 del 16 al 31 de diciembre de 2016.

Es importante señalar, que en la estimación de noviembre de 2016 (Estimación No.3) fueron descontados CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUATRO CENTAVOS (US\$ 117,989.04), completándose el 100% del descuento del anticipo.

En este sentido, se verificará que del monto que quede pendiente de pago pueda cubrirse el 5% establecido por ley, además del monto probable de la multa y penalidades pendientes de imponer al contratista, así como el pago al supervisor.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior y **CONSIDERANDO**:

- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Órdenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
- Que el efectuar los pagos al contratista de la manera propuesta por el Gerente Técnico ayudará en la fluidez financiera en el proyecto referido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dados las circunstancias planteadas por la Gerente GACI Interina y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que la aprobación de la modificación permitirá dinamizar la ejecución del proyecto y que los atrasos no pueden ser imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA**:

- a) Modificar la cláusula CG-36 PAGOS AL CONTRATISTA, del contrato CO-065/2016 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 16A DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR", en el sentido que se le permita al contratista presentar estimación adicional.
- b) La modificación y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
- c) Se delega al Director Ejecutivo la suscripción de las modificaciones del contrato, en apego a las reglas antes detalladas.
- VI. Solicitud de Estimación Adicional de Empresa EQUIPMENT PARTS, S.A. de C.V., para el Proyecto: CO-066/2016 "Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 16B de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 6 de El Salvador".

La Gerente de la GACI Interina, Licenciada Norma López y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI 498/2016, solicitan se apruebe una modificativa de cláusula contractual en el sentido de aprobar estimación adicional al contrato CO-066/2016 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 16 B DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR", basado en lo siguiente:

Antecedentes:



El contrato fue suscrito por el FOVIAL y EQUIPMENT PARTS, S.A. DE C.V., por un monto de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 719,575.17), para un plazo que inició el tres de agosto de dos mil dieciséis y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

La supervisión de dicho contrato está siendo ejecutada por la empresa LEG, S.A. DE C.V.

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta que las razones que motivan la modificativa contractual son las siguientes:

Debido al aumento inusual de la cantidad de lluvia registrada durante los meses de Septiembre y Octubre del año 2016 y al aumento del parque vehicular en el Área Metropolitana de San Salvador, se registró un mayor daño en las rutas atendidas con el contrato CO-066/2016 por lo que se tuvo la necesidad de acelerar la atención de las rutas pavimentadas durante el mes de noviembre y diciembre de 2016. Lo anterior significó que el contratista realizara un mayor esfuerzo para aumentar la cantidad de mezcla asfáltica a colocar en las rutas, tanto en la actividad de bacheo como en carpeta asfáltica, por lo que en este tiempo debió colocar el 62.17% del monto a ejecutar en el contrato, lo cual le obligó a solicitar una estimación adicional para poder hacerle frente a las demandas económicas de los proveedores, principalmente del insumo de mezcla asfáltica y no desfinanciar el proyecto, ya que de no someterlos a cobro a mediados de diciembre tendrían que someterse a cobro hasta la liquidación del mismo.

Para lo cual se tomaron como base el registro publiografico de la estación 28, la cual está ubicada en las instalaciones de la Universidad de El Salvador, que forma parte de la red del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, quienes reportaron lluvia acumulada entre los 745 mm por metro cuadrado hasta los 1,132 mm por metro cuadrado en el área de influencia del contrato.

El contratista EQUIPMENT PARTS, S.A. DE C.V. a través de nota EP-FOVIAL-013 de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis ha solicitado que se le permita modificar los periodos de estimación por los trabajos realizados en el mes de diciembre de dos mil dieciséis, que sería su estimación final por medio de dos estimaciones que serían: Estimación No. 5 período del 01 al 15 de diciembre de 2016 y Estimación No. 6 del 16 al 31 de diciembre de 2016, lo que le permitiría cumplir con sus compromisos financieros.

El contratista manifiesta, que garantiza a su vez, que la última estimación tendrá un monto superior al 5%, la cual cubrirá el período del 16 al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a requerimiento de las bases de licitación.

De no cobrarse de esta manera, la Estimación Final (Liquidación) del proyecto sería por US\$192,438.77 que equivale al 26.74% del monto total del proyecto, lo cual podría afectar al contratista en el pago de sus obligaciones por los compromisos adquiridos con sus proveedores y con el personal de campo.

En su propuesta manifiesta que se cobre en la Estimación No.5 (del 01 al 15 de diciembre de 2016) y la Estimación No.6 (del 16 al 31 de diciembre de 2016).

La supervisión según nota referencia LEG 282 CO23/2016 recibida en fecha 12 de diciembre de 2016, manifiesta que considera oportuno autorizar la solicitud del contratista, con el objetivo de inyectar recursos financieros que permitan aportar los insumos necesarios, que garanticen la finalización del proyecto en el plazo contractual, siempre y cuando la cantidad pendiente de pago sea al menos el 5% del valor vigente del contrato.



El Gerente Técnico manifiesta, que con el objeto de permitir una mayor fluidez financiera en el proyecto, es necesario modificar la cláusula CG-36 "PAGOS AL CONTRATISTA" del contrato FOVIAL CO-066/2016, del contrato referido de tal manera que se le permita al contratista presentar su estimación final por medio de dos estimaciones, que serían: Estimación No. 5 período del 01 al 15 de diciembre de 2016 y Estimación No. 6 del 16 al 31 de diciembre de 2016.

Es importante señalar que en la estimación de noviembre de 2016 (Estimación No.4) fueron descontados CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$145,506.89) completándose el 100% del descuento del anticipo.

En este sentido, se verificará que del monto que quede pendiente de pago pueda cubrirse el 5% establecido por ley, además del monto probable de la multa y penalidades pendientes de imponer al contratista, así como el pago al supervisor.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior y **CONSIDERANDO**:

- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Órdenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
- Que el efectuar los pagos al contratista de la manera propuesta por el Gerente Técnico ayudará en la fluidez financiera en el proyecto referido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dados las circunstancias planteadas por la Gerente GACI Interina y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que la aprobación de la modificación permitirá dinamizar la ejecución del proyecto y que los atrasos no pueden ser imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA**:

- a) Modificar la cláusula CG-36 PAGOS AL CONTRATISTA, del contrato CO-066/2016 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 16B DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR", en el sentido que se le permita al contratista presentar estimación adicional.
- b) La modificación y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
- c) Se delega al Director Ejecutivo la suscripción de las modificaciones del contrato, en apego a las reglas antes detalladas.
- VII. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio por Reacomodo de Partidas para el proyecto CO-088/2015 "Mejoramiento de la Intersección Av. Jerusalén Av. Masferrer Paseo General Escalón".

La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-500/2016, presenta al Consejo Directivo Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 3 por Reacomodo de Partidas al contrato CO-088/2015 "MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN", basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.,** por un monto original de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS**



UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US\$16,277,701.27), y por modificativas efectuadas disminuido a DIECISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$16,068,756.89) para un plazo que inició el catorce de octubre de dos mil quince y prorrogado hasta el quince de enero de dos mil diecisiete.

La supervisión de dicho contrato la está realizando la empresa SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.

Justificación:

Expresa el Gerente Técnico, que durante la ejecución del proyecto se han presentado una serie de aspectos que han motivado la necesidad de reacomodar los volúmenes de obra contractuales de ciertas partidas.

Lo anterior se ha vuelto fundamental para llevar a cabo el buen desarrollo del proyecto, teniendo de tal forma un mejor equilibrio de las partidas contenidas en el Plan de Oferta sin generar cambios significativos en el contrato, todo enmarcado en la realidad encontrada en campo.

Por lo que dicha solicitud de Orden de Cambio por Reacomodo de partidas, obedece a 2 aspectos principalmente:

a) Inclusión de puertas automáticas en ambos elevadores de la pasarela norte de proyecto, a petición de la Unidad de Infraestructura Inclusiva y Social del Ministerio de Obras Públicas.

Antecedentes

El proyecto de diseño fue finalizado en el mes de noviembre de 2013; posteriormente a petición del Ministerio de Obras Públicas como ente rector, procedió a incorporar algunos elementos especiales, tales como las pasarelas ciclo-peatonales.

Por situaciones imprevistas surgidas con los inmuebles colindantes en el sector norte, se dio la necesidad de modificar la pasarela de dicho sector, eliminando las rampas y sustituyéndolas por elevadores en los costados nor-poniente y nor-oriente.

Posteriormente, el Director de Planificación de la Obra Pública (DPOP) del Ministerio de Obras Públicas (MOP) a través de nota MOP-VMOP-DPOP-DIIS-1090/2016, propuso el cambio de rampas por elevadores en la pasarela norte, lo cual fue aprobado mediante modificativa contractual aprobada por el Consejo Directivo de FOVIAL el 21 de julio de 2016, por ser lo más conveniente para los intereses Institucionales.

Expresa el Gerente Técnico, que mediante nota referencia MOP-DIIS-248/2016 de fecha 14 de octubre de 2016, el Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de la Dirección de Infraestructura Inclusiva Social - DIIS, dan visto bueno a los planos de la pasarela norte, previamente aprobados por la supervisión del proyecto.

Solicitud DIIS

Por medio de nota MOP-DIIS-295/2016, recibida el 15 de diciembre de 2016, la DIIS ha solicitado a la Dirección Ejecutiva del FOVIAL que se realicen las gestiones necesarias para que la Administración gestione la incorporación de puertas en los cubos de elevadores de la pasarela norte para garantizar la seguridad de las personas que los utilicen, pues sin estas existe un alto riesgo de accidentes.



Lo anterior, fue determinado en opinión técnica emitida por la comisión de accesibilidad del CONAIPD, el 15 de diciembre de 2016, luego de revisar los planos del proyecto (la cual se anexa al memorándum presentado en este punto).

El MOP en su nota establece también que: Originalmente estas puertas automatizadas y sincronizadas, no fueron incluidas por el contratista, debido a que la empresa que le suministra los elevadores no especificó las características del sistema en su oferta.

De acuerdo al rediseño elaborado por el contratista y aprobado por la DIIS, tanto los elevadores como el cubo de elevadores tienen incorporadas puertas MANUALES de acceso y salida, según se puede apreciar en el *plano 11/11 Detalles estructurales de elevador pasarela norte*.

En razón de lo anterior, la Dirección de Infraestructura inclusiva y Social del MOP, ha solicitado que se apruebe la incorporación del sistema de automatización de puertas en los cubos de elevadores a un costo de \$14,464.00, es decir, que el nuevo costo directo de la pasarela norte será de \$636,421.39, los cuales permitirán garantizar la seguridad de los usuarios, en función del requerimiento del CONAIPD.

b) Inclusión de separadores de tráfico en zona de Av. Masferrer, a solicitud del Viceministerio de Transporte del Ministerio de Obras Públicas.

El Gerente Técnico expresa, que a través de nota MOP-VMT-DGTTO-EEFS-2890-2016 del pasado seis de diciembre, el Director General de Tránsito, ha solicitado al FOVIAL la colocación de separadores centrales tipo "supersapos" en la Masferrer Norte, desde la 3ª calle poniente hasta cerca de la 5ª calle poniente, es decir, dentro de los límites del proyecto en ejecución, con el objeto de complementar los trabajos que el Viceministerio de Transporte del MOP está llevando a cabo en la zona para evitar los giros izquierdos entre el Túnel Masferrer y el redondel Luceiro, correspondientes a aproximadamente ciento veintiséis metros de distancia con un costo total de ocho mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos (\$8,725.86)

De los puntos antes expuestos el Ingeniero Ruíz procedió a efectuar las siguientes consideraciones:

- 1. **Respecto al sistema de automatización de puertas en los elevadores,** considera que la incorporación de los sistemas de automatización requeridos por el CONAIPD a través de la DIIS, brindarán mayor seguridad a los usuarios.
- 2. **Respecto colocación de "supersapos" en Masferrer Norte,** considera que el proyecto se ha construido conforme a diseño. En la zona de la Masferrer Norte no se destinaron separadores puesto que no existía previamente al proyecto, dicha restricción de tráfico.

Siendo el VMT el ente regulador de la colocación de estos dispositivos quien lo requiere, considera oportuna la incorporación de estos en el proyecto para evitar los giros izquierdos en la zona.

Propuesta:

Para cubrir las necesidades antes planteadas, el Gerente Técnico solicita se modifique el contrato relacionado con los elementos antes expresados; todo lo cual aparece justificado y detallado en el documento de Orden de Cambio No. 3; el introducir dichos cambios, no ocasionará un incremento en el monto y plazo del contrato.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**



- Que el Gerente Técnico ha explicado que la necesidad de ajustar las partidas relacionadas ha surgido durante el plazo de la ejecución y desarrollo del proyecto y su readecuación resulta necesaria para la correcta ejecución del mismo.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Órdenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente GACI Interina y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA**:

- 1. Aprobar la introducción de la Orden de Cambio No. 3 por Reacomodo de Partidas al contrato CO-088/2015 "MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN AV. MASFERRER PASEO GENERAL ESCALÓN", suscrito entre FOVIAL y CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., quedando inalterables las demás condiciones contractuales, por lo que el monto del contrato se mantiene en DIECISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$16.068.756.89).
- 2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberán ser aceptada por el contratista
- 3. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación del contrato, en apego a las reglas antes detalladas.

VIII. Informe de Actividades de Auditoría Interna del año 2016.

El Auditor Interno, Licenciado Juan José Tobar, mediante memorándum referencia AI-119/2016 presenta al Consejo Directivo el Informe final de labores de Auditoría Interna del año 2016, que incluye un resumen de los alcances y resultados de las siguientes auditorías: Auditoria Especial en el Área Financiera, Auditoria Especial en el Área de la GACI, Examen Especial sobre el consumo de combustible, Auditoria Especial en el Área de Proyectos y Seguimiento a las Auditorías Externas y de la Corte de Cuentas, Indicadores de Gestión del Proceso de Auditoría Interna, así como otras actividades realizadas por la Unidad durante el año, una copia del documento se anexa a la presente acta

El Consejo Directivo dio por recibido del informe de labores de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2016.

IX. Solicitud de Ratificación de Nombramiento de Auditor Interno para el año 2017.

El Director Ejecutivo, solicitó al Consejo Directivo la ratificación de Nombramiento de Auditor Interno para el año 2017, en vista de ser satisfactorio los resultados obtenidos en la evaluación efectuada.

El Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA:

Ratificar el nombramiento del Licenciado Juan José Tobar como Auditor Interno, para el período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, delegando al Presidente del Consejo Directivo para la firma del contrato referido.



X. Informe de Dirección Ejecutiva del año 2016.

El Director Ejecutivo, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, presenta al Consejo Directivo el Informe final de labores de la Dirección Ejecutiva informando que en el año 2016 se dio mantenimiento a los 6,412 kilómetros de la Red asignada, traduciéndolo en 3,000 empleos directos y 12,000 empleos indirectos; así como una inversión de \$109 millones, de ellos se destinó una inversión de \$51.7 millones a Mantenimiento Rutinario, renovando 40.43 kilómetros con nueva capa asfáltica; 428.07 kilómetros de mantenimiento rutinario complementario de vías priorizando rutas de conectividad logística, zonas turísticas y productivas. Asimismo se le dio atención a más de 25.97 kilómetros con material reciclado.

Entre las inversiones estratégicas se destaca: El corredor logístico, Puerto Acajutla – Sonsonate, Multinivel Naciones Unidas, Túnel Masferrer y Caja Cuádruple en Río Las Cañas

Además destacó, que la Programación Anual de Inversión Pública al cierre de este año fue de \$55.5 millones, logrando una capacidad de contratación de \$109.6 millones. La apertura y promoción de la participación empresarial de 192 empresas en los procesos de calificación y actualización de proveedores de servicios de conservación vial. Se contrataron 87 microempresas de las cuales 48 son del Sistema de "Empleo Intensivo", beneficiando la mayor parte a mujeres jefas de hogar, permitiendo sacar a 480 familias de la condición de pobreza, contribuyendo a ofrecer estrategia de prevención con la contratación de jóvenes en riesgo.

Se enfatizó, la reducción de gastos administrativos a 3% del 5% permitido por la Ley de Creación del FOVIAL, siendo el más bajo en los últimos 6 años y un ahorro de 2% con la implementación de medidas de austeridad impulsadas por el Presidente Sánchez Cerén.

En conclusión la Dirección Ejecutiva enfatizó en seis puntos medulares:

- 1) Alineamiento estratégico institucional continuando con el mejoramiento de la Red Vial, con énfasis en dinamizar la política de calidad, movilidad, la conectividad logística y competitiva.
- 2) Gestión de la inversión y empleo sobre el desarrollo y fortalecimiento de la Red Vial.
- 3) Contratación y ejecución en los diferentes programas de Mantenimiento Rutinario (\$51.7 millones en 6, 412 kilómetros) Proyectos de Mantenimiento Rutinario Complementario (428.07 kilómetros), atención a rutas con material reciclado (\$464,730.53 en 25.97 kilómetros), atención de emergencias (\$80,539 en 3 hundimientos, remoción de 86 árboles, 434 derrumbes 8663.25 M3), Programa de Señalización y Seguridad Vial (\$1.4 millones en 101 Kilómetros atendidos; Mejoramiento del corredor logístico, Puerto Acajutla Sonsonate, Multinivel Naciones Unidas, Túnel Masferrer y Caja Cuádruple en Río Las Cañas.
- 4) Mayor participación empresarial y generación de empleo (calificación y contratación de empresas Sistema Empleo Intensivo).
- 5) Eficiencia en Gestión Administrativa y Austeridad.
- 6) Calidad e Indicadores de Gestión.

Este año, también se logró la renovación del certificado del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008; y se está trabajando en la transición hacia la nueva versión ISO 9001: 2015.



Adicionalmente, procedió a presentar las consideraciones generales institucionales, Plan de Gestión 2017, la Política de Inversión y los Proyectos a ejecutar.

El Doctor Felipe Rivas externó, que en el próximo año se continuará trabajando para mejorar la red vial, con énfasis en la movilización de personas, la accesibilidad y la conectividad logística. Se realizará una inversión de \$94 millones con una capacidad de contratación aproximada a los \$140 millones, generando más de 3 mil empleos.

El Consejo Directivo dio por recibido el informe del Director Ejecutivo correspondiente al año 2016 quienes agradecieron por las gestiones realizadas.

XI. Solicitud de Ratificación de Nombramiento de Director Ejecutivo para el año 2017.

El Consejo Directivo, en ausencia del Director Ejecutivo, quien procedió a retirarse de la sala de sesiones mientras se trató lo relativo al presente punto; en vista de ser satisfactorio los resultados obtenidos en la evaluación efectuadas; por unanimidad **ACUERDA**:

Nombrar como Director Ejecutivo al Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, para el período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, delegando al Presidente del Consejo Directivo para la firma del contrato referido.

XII. Informe de Resultados de Evaluación de desempeño del Personal de FOVIAL.

El Licenciado Waldemar Moreno, Consultor Especialista y contratado para realizar el proceso de Evaluación del Desempeño 2016, bajo la metodología 360°, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Evaluación del Desempeño; explicó que el proceso fue desarrollado durante el periodo del veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis al once de diciembre de dos mil dieciséis, obteniéndose los siguientes resultados:

A nivel general todas las competencias institucionales obtuvieron puntajes en el rango de 80.01 a 90.00 por lo que su calificación es Aceptable

- a) El 2% del personal se califica con un desempeño Sobresaliente
- b) El 59 % del personal se califica con desempeño Aceptable
- c) El 33% con desempeño favorable
- d) El 6% con desempeño satisfactorio
- e) No se observó caso con rendimiento insuficiente

En términos generales, las calificaciones obtenidas por la totalidad del personal del FOVIAL reflejan un rendimiento acorde a su proyección y propósitos, así como los desafíos contemporáneos que debe enfrentar la institución; en consecuencia la mayoría de los empleados evaluados presentan un buen nivel de desempeño.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe mencionado.

XIII. Solicitud de Ratificación de Nombramientos del Personal de FOVIAL para el año 2017.

Dados los resultados de trabajo desarrollado en el 2016, la Dirección Ejecutiva, solicita la contratación de todo el personal para el periodo 2017, el Consejo Directivo por unanimidad **ACORDO:**



Contratar para el periodo del uno de enero al 31 de diciembre de dos mil diecisiete, a todos los empleados de conformidad a los artículo 17 del Reglamento de FOVIAL y el Artículo 25 del Código de Trabajo; autorizando al Director Ejecutivo para que suscriba los documentos de los nombramientos y contratos respectivos.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veintidós horas de este mismo día.
Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez
Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino
Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez
Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes
Ing. Carlos José Guerrero Contreras
Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director
Arq. Luis Enrique Mancía Magaña
Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora
Licda. María Ana Margarita Salinas de García
Lic. Rufino Ernesto Henríquez López



Ing. Roberto Arturo Argüello Romero	
Lic. José María Esperanza Amaya	
Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales	
	Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo Fondo de Conservación Vial